

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES
PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE DESCUENTO DISPUESTA POR EL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Los presentes términos y condiciones de uso tienen como objeto la regulación de los descuentos y beneficios ofrecidos a los clientes de **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A.**, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y Tiendas Industriales Asociadas TIA S.A. referente a la implementación y funcionamiento de las Redes de Descuento.

PRIMERO. – El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y Tiendas Industriales Asociadas TIA S.A. suscribieron un convenio de Cooperación Institucional referente a la implementación y funcionamiento de las Redes de Descuento, mediante el cual se propende la prestación de servicios complementarios a los usuarios del Bono de Desarrollo Humano y Pensiones, con el ánimo de mejorar su capacidad de compra mediante la aplicación de descuentos en el marco de dicho convenio.

SEGUNDO. – La Red de Descuento es el mecanismo, sistema y proceso establecido por parte del MIES, para ejecutar la prestación de servicios complementarios descritos anteriormente, fijando dentro de sus beneficios la aplicación de descuentos al sector destinado como beneficiario de dicha Red.

TERCERO. – Serán beneficiarios del descuento establecido en la Red de Descuento y aplicable en las sucursales de TIA S.A., a nivel nacional, los beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano y Pensiones.

Es responsabilidad exclusiva de la Red de Descuentos, manejada por el MIES, el funcionamiento de la Web Service, que permita el registro de las transacciones de los beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano y Pensiones.

CUARTO. – El descuento para los beneficiarios de la Red de Descuentos, dispuesta por el MIES, corresponderá al ocho por ciento (8%) en todos los productos que se expendan en los locales de **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A.**, hasta un cupo máximo de compra de **USD\$ 60,00 (SESENTA CON 00/100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** mensuales.

CINCO. – Quedan exceptuados del descuento indicado anteriormente los productos correspondientes a bebidas alcohólicas, tabaco y productos nocivos para la salud.

SEIS. – Para la aplicación del descuento indicado en la cláusula **CUATRO**, el beneficiario deberá presentar su cédula de ciudadanía o carnet de discapacidad según corresponda al personal de caja de TIA S.A., quién estará en la obligación de generar la correspondiente clave de alteración, conforme al manual de procedimientos establecido por TIA S.A., para sus operaciones y transacciones.

SIETE. – En caso de presentarse inconvenientes con la conectividad con la Red de Descuento deberá comunicarse al contacto establecido en el convenio entre MIES y TIA S.A., para reportar la novedad, siendo la subsanación de esta completa responsabilidad del MIES, quedando TIA S.A., libre de toda responsabilidad.

OCHO. – El descuento en cuestión es aplicable a los productos comercializados por TIA S.A., a excepción de los expresamente dispuestos en la cláusula **CINCO.**, en todas y cada una de sus sucursales a nivel nacional, incluyendo las sucursales de “MAS AHORRO”.

NUEVE. – Solo podrán solicitar la aplicación del descuento establecido en la Red de Descuentos dispuestas por el MIES, los beneficiarios titulares de dicho beneficio, por ser este de estricto carácter personal.

DIEZ. – La aplicación del descuento no afectará la acumulación de puntos MÁS, de los cuales se haga beneficiario el cliente, tomándose en cuenta para la acumulación de puntos el valor total de la compra, sin aplicación del descuento a que se refiere el presente documento. De igual forma la aplicación del descuento no representa impedimento para que el beneficiario participe en las campañas que para beneficio de sus clientes TIA S.A., tenga en vigencia para el momento de la compra.

ONCE. – Para la aplicación del descuento a que se refiere el presente documento, deberá sin excepción alguna estar presente el beneficiario titular de la Red de Descuentos dispuesta por el MIES, toda vez que dicho beneficio es personal e intransferible, debiendo el cliente beneficiario presentar al momento de la compra su cédula de identidad y el correspondiente carnet de discapacidad.

Esto en virtud de la aplicación de políticas propias de TIA S.A., como establecimiento perteneciente a la Red de Descuentos, con la finalidad de evitar la suplantación de identidad en los beneficios otorgados a las personas a quien está dirigida la política de beneficios del MIES.

